

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	GERENCIA	Fecha: 18/12/2024

**RESOLUCIÓN NÚMERO 378 DEL 2026
(01 DE JULIO 2026)**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE SUBROGA LA RESOLUCIÓN 493 DEL 2025 Y SE ADOPTA
LA VERSIÓN 2 DE LA POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA EMPRESA
SOCIAL DEL ESTADO IMSALUD.**

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las consignadas en el Acuerdo No. 0087 de fecha 29 de enero de 1999, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Cúcuta, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia 1991 en su Artículo 95 numeral 2º establece "Obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud de las personas"

Que, la Constitución Política en el inciso 1º del artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que, el artículo 269 de la Constitución Política determina que las entidades públicas y las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno, de conformidad con lo que disponga la ley.

Que, el artículo 27 del Acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, por medio del cual se crea la Empresa Social Del Estado E.S.E. IMSALUD del primer nivel de atención en salud del municipio San José de Cúcuta, establece que los actos o decisiones que tome el gerente en ejercicio de cualquiera de las funciones asignadas, se denominaran RESOLUCIONES y se numeraran sucesivamente con indicación del día, mes y año en que se expidan.

Que, el artículo 28 del acuerdo 87 del 29 de enero de 1999, algunas de las funciones del gerente son "Articular los diferentes niveles de la organización dentro de una concepción participativa de la gestión; ser nominador y ordenador del gasto, de acuerdo con las facultades concedidas por la ley y los reglamentos; velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rinde la empresa; velar por la utilización eficiente de los recursos humanos, técnicos y financieros de la entidad y por el cumplimiento de las metas y programas aprobados por la junta directiva".

Que, la Ley 1429 de 2010 del 29 diciembre "Por la cual se expide la Ley de Formalización y Generación de Empleo.", tiene por objeto la formalización y la generación de empleo, con el fin de generar incentivos a la formalización en las etapas iniciales de la creación de empresas; de tal manera que aumenten los beneficios y disminuyan los costos de formalizarse.

Que, el Decreto 1499 de 2017, "Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015", actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, para el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, adoptando la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG como marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades, a través de la operación de las políticas de gestión y desempeño enunciadas en el artículo 2.2.22.2.1 del Decreto 1083 de 2015.

	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	GERENCIA	Fecha: 18/12/2024

Que, mediante el Decreto 181 del 21 de marzo de 2024, emanado del Despacho del Señor Alcalde de Cúcuta, designó al doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la ESE IMSALUD.

Que, mediante Acta de Posesión N° 106 del 01 de abril de 2024, tomo posesión del cargo ante el señor Alcalde de Cúcuta, doctor JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA como Gerente de la E.S.E. IMSALUD.

Que, mediante acuerdo 010 del 26 de julio de 2024, la junta directiva de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales y estatutarias, acordó la aprobación del plan de desarrollo “IMSALUD” “Lo que debe hacerse, requiere ser bien hecho” presentado por la gerencia para el periodo 2024 – 2027, el cual establece como objetivo de su línea estratégica “DILIGENTE”: implementar acciones tendientes al fortalecimiento interno de la ESE IMSALUD.

Que, mediante La Resolución No. 498 del 20 de octubre de 2023, se subrogan las Resoluciones Nos. 090 del 22 de febrero de 2021, 411 del 15 de septiembre de 2021 y la 015 del 23 de enero de 2023, articulando y actualizando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión en la E.S.E. IMSALUD.

Que, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, son un conjunto de 17 objetivos interconectados establecidos por las Naciones Unidas en 2015 como un llamado universal para poner fin a la pobreza, proteger el planeta y garantizar la paz y prosperidad para todos para 2030.

Que, A través de la Resolución 493 de 2025 se adopta la Versión 1 de la Política de Responsabilidad Social de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

Que, el documento TIC-05-PO-01 PROGRAMA SEÑAS EN CONEXIÓN VOCES SILENCIOSAS DIAGNOSTICO SEGUROS tiene como objetivo “Fortalecer la comunicación inclusiva entre la ESE Imsalud y la población con discapacidad auditiva, con el fin de garantizar el acceso equitativo a servicios de salud con calidad; con una atención en salud accesible, humanizada y sin barreras, mediante el uso de interpretación en Lengua de Señas Colombiana, procesos de capacitación y apoyo comunicacional institucional.” Lo cual se alinea con el concepto de responsabilidad social y por lo tanto se articula con los documentos asociados al Programa y Política de Responsabilidad Social de la ESE IMSALUD.

Que, mediante acta No. 010 del 30 de junio de 2026, del Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Empresa Social del Estado IMSALUD, aprobó la adopción de la Versión 2 de la Política de Responsabilidad Social.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Subrogar. Subrogase la resolución 493 del 2025 la cual adoptaba la Versión 1 de la Política de Responsabilidad Social de la Empresa Social del Estado IMSALUD.

ARTÍCULO 2°. Adoptar. Adóptese la Versión 2 de la Política de Responsabilidad Social de la Empresa Social del Estado IMSALUD, la cual hace parte integral de la presente resolución y se adjunta en folios (9) folios, cuya declaratoria es:

“IMSALUD se compromete a prestar sus servicios con un alto compromiso social enfocado en la comunidad, los pacientes, sus colaboradores y el medio ambiente”.

ARTÍCULO 3°. Publicar. Publíquese la Política de Calidad Institucional. La Política será publicada en la página web de la empresa www.imsalud.gov.co

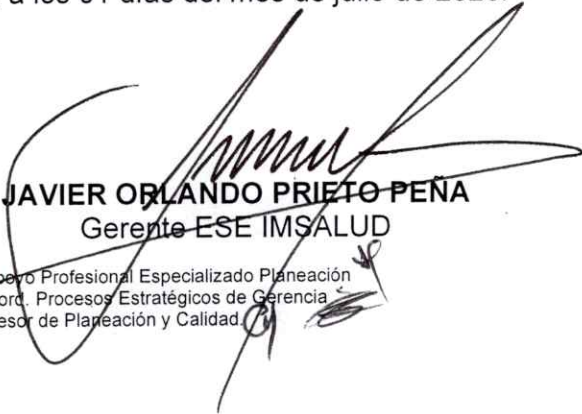
	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO Y PLANEACIÓN	Código: DIE-03-P-11-F-01 Versión: 04
	GERENCIA	Fecha: 18/12/2024

ARTÍCULO 4°. Actualizar. El líder de la política debe asegurar su revisión y actualización periódica de acuerdo con las necesidades normativas aplicables a la ESE IMSALUD.

ARTÍCULO 5°. Vigencia y Derogatoria. La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los 01 días del mes de julio de 2026.


JAVIER ORLANDO PRIETO PEÑA
Gerente ESE IMSALUD

Proyectó: José Daniel Duran solano – OPS Apoyo Profesional Especializado Planeación
Revisó: Yedinson Fabián Pérez López – Coord. Procesos Estratégicos de Gerencia
Aprobó: Clara Yamile Cuadros Castillo – Asesor de Planeación y Calidad